

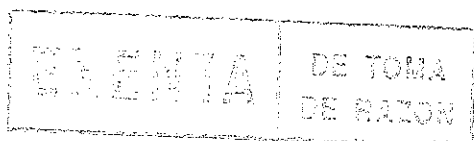
PEG/PLC/MPAB

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N°65

TEMUCO, 5 DE AGOSTO DE 2020

REF.: APRUEBA REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – PFC, DENOMINADO “PROGRAMA DE FORMACION EN FRUTICULTURA: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA E INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EL SECTOR FRUTÍCOLA DEL SUR”, CÓDIGO 19PFC-122237.



VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°24, de 2015, modificada por las Resoluciones (E) N°1363, de 2016 y Resolución (A) N°35, de 2017, todas de Corfo; en la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que ejecuta Acuerdos de Consejo N°2.962 y N°2.979, ambos de 2017, y aprueba normas por las que deberán regirse el Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ y deja sin efecto Resolución (A) N°91, de 2015 y Resolución (A) N°112, de 2017, (sin tramitar) ambas de Corfo; la Resolución (E) N° 1047, de 2018, de Corfo, que deja sin efecto Resoluciones (E) N° 906, de 2015, y (E) N°556 de 2018, de Corfo y a prueba normas generales para el funcionamiento de los “Comité de Asignación Zonal de Fondos- CAZ”, la que fue modificada por Resolución (E) N° 1189, de 2018, de Corfo; en la Resolución TRA N° 58/142/2019, de fecha 6 de agosto de 2019, de la Corporación de Fomento la Producción, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 27 de agosto de 2019, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía, y lo dispuesto en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que respectivamente fija normas sobre exención

del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

#### CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N°24, de 2015**, del Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO, que aprobó el Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", modificada por las **Resoluciones (E) N°1363, de 2016** y **Resolución (A) N°35, de 2017**, ambas del Gerente de Desarrollo Competitivo de Corfo.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 9 de octubre de 2019, entre Corfo, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de La Araucanía, referido al Programa denominado "Corfo- Transferencia Fomento a la Competitividad y Diversificación del Sector Agrícola Regional", Código BIP N°40014378-0, aprobado por **Resolución (A) N° 101, de fecha 9 de octubre de 2019**, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomado razón por Contraloría Regional con fecha 22 de octubre de 2019 y por **Resolución (E) N° 127, de 25 de octubre de 2019**, de la Dirección Regional de La Araucanía. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", para cofinanciar proyectos con Foco Agrícola.
3. La **Resolución (E) N° 156, de 2019**, de la Dirección Regional de La Araucanía, que puso en ejecución el Acuerdo 1.2, adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos- CAZ Sur, en su **Sesión N° 15**, de fecha **28 de noviembre de 2019**, en el cual se aprobó por unanimidad el "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", denominado **"PROGRAMA DE FORMACION EN FRUTICULTURA: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA E INOCIUDAD ALIMENTARIA PARA EL SECTOR FRUTÍCOLA DEL SUR"**, Código 19PFC-12237 y le asignó recursos para su ejecución provenientes del Convenio Individualizado en el Considerando precedente; y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora del Programa.
4. La **Resolución (E) N°223, de 2019**, de la Dirección Regional de La Araucanía de CORFO, que selecciona a Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER) como Entidad Gestora del Programa de Formación para la Competitividad - PFC denominado **"PROGRAMA DE FORMACION EN FRUTICULTURA: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA E INOCIUDAD ALIMENTARIA PARA EL SECTOR FRUTÍCOLA DEL SUR"**, Código 19PFC-12237 y dispuso la transferencia de recursos.

5. La **Resolución (A) N°22, de 2018**, de Corfo, que deja sin efecto la **Resolución (A) N° 29, de 2013**, de Corfo y aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
6. La **Resolución (E) N° 626, de 2018**, de Corfo, que aprobó resciliación y celebración de nuevo Convenio Marco Nacional para la operación de Instrumentos cuyos reglamentos y/o Bases admitan la administración a través de un Agente Operador Intermediario, entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER).
7. La **Resolución (E) N° 257, de 2019**, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo, que aprobó el Convenio de Desempeño Regional, celebrado entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER).
8. Que, de acuerdo al punto 8.5 de las Bases individualizadas en el Considerando N°1, corresponde aprobar mediante resolución el Reglamento de Postulantes, que regula el proceso conducente a la selección de los Becarios, el que se aprueba en este acto.
9. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, e indica que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

#### RESUELVO:

**APRUÉBASE** el siguiente **Reglamento para Postulantes** al Programa de Formación para la Competitividad – PFC denominado “**PROGRAMA DE FORMACION EN FRUTICULTURA: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA E INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EL SECTOR FRUTÍCOLA DEL SUR**”, Código 19PFC-122237, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

#### “REGLAMENTO PARA POSTULANTES

##### Artículo 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al cofinanciamiento que otorga CORFO, en el marco del “**PROGRAMA FORMACIÓN EN FRUTICULTURA: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD**

## PRRODUCTIVA E INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EL SECTOR FRUTÍCOLA DEL SUR, CÓDIGO 19PFC-122237", en adelante Programa PFC Frutícola.

La vigencia de este Reglamento comprende desde el momento de la postulación en línea hasta el proceso de término de su formación.

### Artículo 2: OBJETIVO DEL PROGRAMA

#### Objetivo general:

Capacitar respecto del establecimiento, manejo agronómico y comercialización de especies frutícolas caducifolias, adaptadas a la zona centro-sur de Chile, mediante la entrega de conocimientos teórico-prácticos de carácter profesional, considerando como base la adaptación al cambio climático, la sustentabilidad productiva y la inocuidad alimentaria.

#### Objetivos específicos:

1. Incorporar conocimiento y competencias a profesionales y técnicos de nivel superior de La Araucanía, en temas de **selección de variedades, diseño de plantación y establecimiento** de especies frutícolas caducifolias adaptadas a la zona centro-sur de Chile, considerando como ejes el contexto de cambio climático, la sustentabilidad productiva e inocuidad alimentaria.
2. Incorporar conocimiento y competencias a profesionales y técnicos de nivel superior de La Araucanía, en la temática de **manejo agronómico** de especies frutícolas caducifolias adaptadas a la zona centro-sur de Chile, considerando como ejes el contexto de cambio climático, la sustentabilidad productiva e inocuidad alimentaria.
3. Incorporar conocimiento y competencias a profesionales y técnicos de nivel superior de La Araucanía, en la temática de **pre-factibilidad técnica y financiera de proyectos frutícolas del sur de Chile, orientados a mercado de exportación.**

### Artículo 3: DEFINICIONES

- i. **Postulante:** Aquella persona que, en conocimiento del programa, haya realizado todas las acciones tendientes a inscribirse como participante del PFC, según requisitos de postulación.
- ii. **Beneficiario:** Aquel postulante que resulte seleccionado y es convocado a matricularse.
- iii. **Becario:** Aquel Beneficiario que materializa la obtención de la beca, mediante el pago de la correspondiente matrícula en el curso de capacitación ofrecido. El valor de la matrícula es de \$166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos), el que debe ser cancelado directamente a la **Entidad Experta**. Con dicho pago, se formalizará la aceptación del subsidio concedido por CORFO.

- iv. **Postulante en Lista de Espera:** en caso de no completarse las matrículas ofrecidas, la lista de espera correrá en el orden establecido en el artículo 6 del presente Reglamento.
- v. **Entidad Gestora:** Es la Entidad encargada de la administración e implementación y seguimiento del programa en todos sus aspectos administrativos, brindando apoyo a la Entidad Experta en su relación con Corfo para cumplir las actividades y los objetivos del PFC. En este caso corresponde al Agente Operador Intermediarios Codesser, según consta en resolución (E) N°223 del 16 de Diciembre de 2019.
- vi. **Entidad Experta:** Corresponde al organismo encargado de implementar las actividades contempladas en el proyecto, de tal manera de cumplir con los objetivos y resultados propuestos. Mediante licitación abierta realizada en marzo del presente por la Entidad Gestora Codesser, se adjudicó el programa a la Universidad de La Frontera.
- vii. **Clases sincrónicas virtuales:** clases virtuales dictadas en tiempo real por un relator, de 2 horas de duración, en donde el relator y los estudiantes se encuentran conectados a la plataforma al mismo tiempo
- viii. **Actividades asincrónica virtuales:** tareas designadas por los relatores, que deben ser desarrolladas por los estudiantes, sin necesidad que el relator se encuentre conectado en tiempo real (extra-aula virtual), las cuales incluyen la revisión de material entregado en plataforma por los profesores del programa. Se consideran 4 horas por semana.

#### **Artículo 4: VACANTES Y MODALIDAD DE LAS CLASES**

Se ofrecerán **30 becas en total**, las que beneficiarán a profesionales que cumplan con los requisitos de postulación contenidos en el presente reglamento y que pertenezcan a la región de La Araucanía.

Las clases serán teóricas y prácticas, realizadas en modalidad virtual, con un total de 132 horas, divididas en 66 horas de clases sincrónicas y 66 de horas asincrónicas (extra-aula virtual).

El Programa se ejecutará en un período de 4.5 meses. Las clases sincrónicas virtuales, de 2 horas de duración cada una, se desarrollarán 2 días por semana, todas las semanas, en los siguientes días y horarios: viernes de 19.00 a 21.00 horas y sábados de 9.00 a 11.00 horas. Con el fin de no retrasar la ejecución del programa, los días de clases podrán ser modificados en caso de existir algún feriado. Los(as) estudiantes deberán contemplar una dedicación de 4 horas asincrónicas (extra-aula virtual) cada semana.

El Programa se dividirá en 3 Módulos, de 44 horas cada uno, considerado siempre un 50% de actividades sincrónicas virtuales (22 horas) para cada Módulo. Cada Módulo se ejecutará en un plazo aproximado de 5.5 semanas y se evaluará en forma separada.

Respecto a las actividades prácticas (aprendizaje de técnicas en terreno, análisis de unidades demostrativas, prácticas de laboratorio), éstas serán compartidas a los(as) estudiantes en formato de videos y/o cápsulas, elaborados con el apoyo de un profesional especialista en productos audiovisuales financiando por el Programa, los cuales serán presentados por lo(s) relator(es) responsable(s) a través de clases sincrónicas virtuales realizadas los días martes de 19.00 a 21.00 horas (el día y horario podrá ser modificado en caso de existir algún feriado).

El Programa considera la ejecución de 2 actividades prácticas tanto para el Módulo 1 como para el Módulo 2. Además, durante el transcurso del Programa, los (as) estudiantes deberán participar de seminarios grupales (vía sincrónica), estudios de casos (vía asincrónica) y actividades del tipo ABP (aprendizaje basado en problema; vía asincrónica), las últimas dos, consideradas actividades prácticas virtuales.

Como actividad final del Programa, siempre y cuando las condiciones sanitarias del país lo permitan, se propone realizar una Gira Técnica Frutícola [12 horas de duración, realizada durante un viernes (8 horas) y sábado (4 horas)], durante la cual se realizarán visitas a huertos de las especies frutales abordadas en el Programa en compañía de al menos 3 relatores del Programa, con previo consentimiento firmado de los propietarios. En caso de que sea posible realizar esta actividad, se contemplarán todas las medidas de seguridad establecidas y aplicadas por la Universidad de La Frontera para el desarrollo de actividades presenciales críticas, las cuales a su vez consideran las estrategias dictaminadas por el MINSAL para evitar brotes de contagios por COVID-19.

Para dictar el curso, se estima un mínimo de 28 matriculados.

#### **Artículo 5: COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y POSTULANTES**

El único canal de comunicación oficial con postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de postulación, preselección y selección, será el siguiente sitio: [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)

Al aceptar este Reglamento, los postulantes aceptan que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación a través del sitio web.

#### **Artículo 6: REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Corfo invita a participar de este programa a profesionales y técnicos de nivel superior vinculados al sector agropecuario y agroalimentario de la región de La Araucanía.

Los requisitos de postulación son:

- ✓ Ser chileno o extranjero con residencia definitiva y mayor de 18 años, lo que será corroborado con la cédula de identidad.
- ✓ Profesionales de educación superior de carreras vinculadas al ámbito agrícola, lo que será verificado con copia del Certificado de Título o Grado Académico.
- ✓ Con domicilio en la región de La Araucanía.
- ✓ Acreditar que presta asesoría o es productor de predios para el establecimiento o manejo de huertos frutales en la región de La Araucanía, lo que deberá demostrar a través del Curriculum Vitae según formato entregado por Corfo y, a través de Cartas de recomendación y referencias que indiquen grado de vinculación con los lineamientos del Plan Impulso. La carta también deberá incluir información demostrable relativa al número de productores asesorados en la última temporada. El formato de la carta de recomendación será entregado por Corfo, dependiendo si la firma un productor o una institución

#### **Artículo 7: ETAPAS DE LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, LISTA ESPERA Y MATRÍCULA**

Durante cada una de las etapas del proceso de postulación, selección, lista de espera y matrícula de los becarios, será responsabilidad exclusiva de cada postulante, revisar el estado de su proceso de postulación en el sitio: [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)

##### **7.1. Postulación en línea**

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del sistema de postulación en línea, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web de CORFO [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl). Únicamente se recibirán postulaciones por esta vía.

Los postulantes deberán:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Completar el formulario de postulación con sus antecedentes del perfil e identificación del postulante.

Para concretar su postulación, los postulantes deberán completar formulario de postulación online y adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de cédula de identidad por ambos lados

- Copia del Certificado de Título o Grado Académico.
- Curriculum Vitae según formato entregado por Corfo.
- Carta de recomendación, que deberá incluir información demostrable relativa al número de productores asesorados en la última temporada. Formato entregado por Corfo. (No excluyente)

### 7.2. Selección final de los postulantes

La Entidad Gestora Codesser, es la encargada de evaluar la elegibilidad de los postulantes al Programa, en base a los requisitos estipulados para ser beneficiario, debiendo revisar los documentos adjuntados por el postulante.

Sólo serán elegibles aquellos postulantes que hayan adjuntado correctamente los documentos señalados en el punto 7.1, a través de la plataforma de postulación, que éstos sean legibles, y además, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento. Ante la falta de presentación de algún documento, este podrá ser solicitado al postulante para ser remitido vía correo electrónico en un plazo máximo de 5 días corridos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- 1.- Evaluación CV Vitae (formación y experiencia) 40%
- 2.- Vinculación al Plan Impulso. 20%
- 3.- Número de productores o empresarios atendidos en los últimos 5 años. 40%

Se utilizará una escala de evaluación del 1 a 5 para cada ítem.

### 7.3. Lista espera

En caso de que el número de postulantes elegibles sea mayor al número de becas disponibles, los becarios serán seleccionados según el siguiente orden de prioridad:

- ✓ N° de productores a los que ha prestado asesorías.
- ✓ Postulantes que no cuenten con el grado de postítulo, diplomado o magister en el área frutícola.
- ✓ Postulantes que demuestren participación en actividades en el marco del Eje Estratégico de Agricultura del Plan Impulso, específicamente en el rubro frutícola.
- ✓ Frente a igualdad de puntajes, se considerará paridad de género.
- ✓ Ante la **igualdad en el cumplimiento de los requisitos**, y para determinar el orden de selección de las personas, así como el orden de prioridad de la lista de espera, se utilizará la **fecha y hora de envío de las postulaciones**.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación y en los documentos que adjunte. Asimismo, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos

los antecedentes de información que CORFO juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante todo el período en que los becarios estén cursando el programa.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, el postulante, mediante este acto, autoriza a CORFO a validar la información proporcionada con la respectiva repartición pública. CORFO velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los exclusivamente señalados en este Reglamento.

#### **7.4. Proceso de Matrícula**

El proceso de matrícula tendrá un plazo de 10 días corridos. El valor de la matrícula es de \$166.667.- el que debe ser cancelado directamente por los beneficiarios a la Entidad Experta, Universidad de La Frontera. Con el pago de ella, se formalizará la aceptación del subsidio concedido por CORFO. Una vez vencido el plazo, CORFO entenderá la falta de matrícula, como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a entregar.

El becario autoriza expresamente, y por este acto, a CORFO, a entregar al organismo capacitador la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del curso. La Entidad Experta usará la información transmitida por CORFO en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

Las modalidades de pago, pueden ser al contado, transferencia electrónica, tarjetas de crédito y tarjetas de débito.

Una vez iniciadas las clases, NO será obligación de la Entidad Experta restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

Quienes obtengan la beca deberán dedicar el tiempo solicitado por la Entidad Experta, Universidad de La Frontera, hasta completar las **132 horas**, distribuidas dentro de los meses de septiembre a enero del 2021.

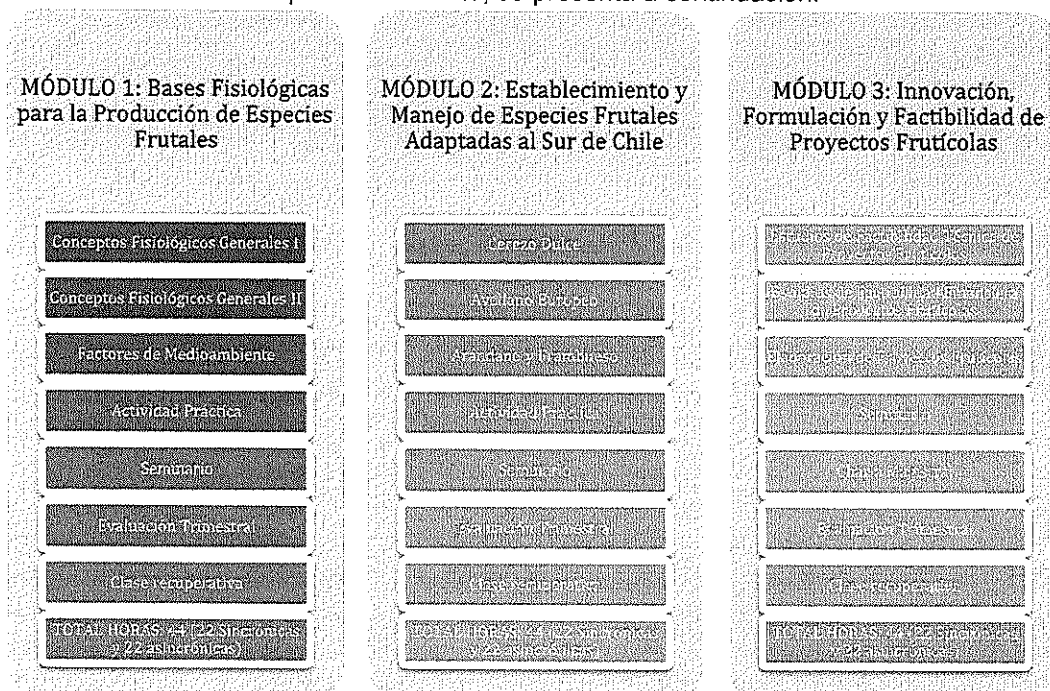
### **Artículo 8: CONTENIDO DEL CURSO, METODOLOGÍA DE DESARROLLO, RELADORES, ASISTENCIA Y REQUISITOS DE APROBACIÓN.**

#### **8.1 Contenido y metodología de desarrollo del curso**

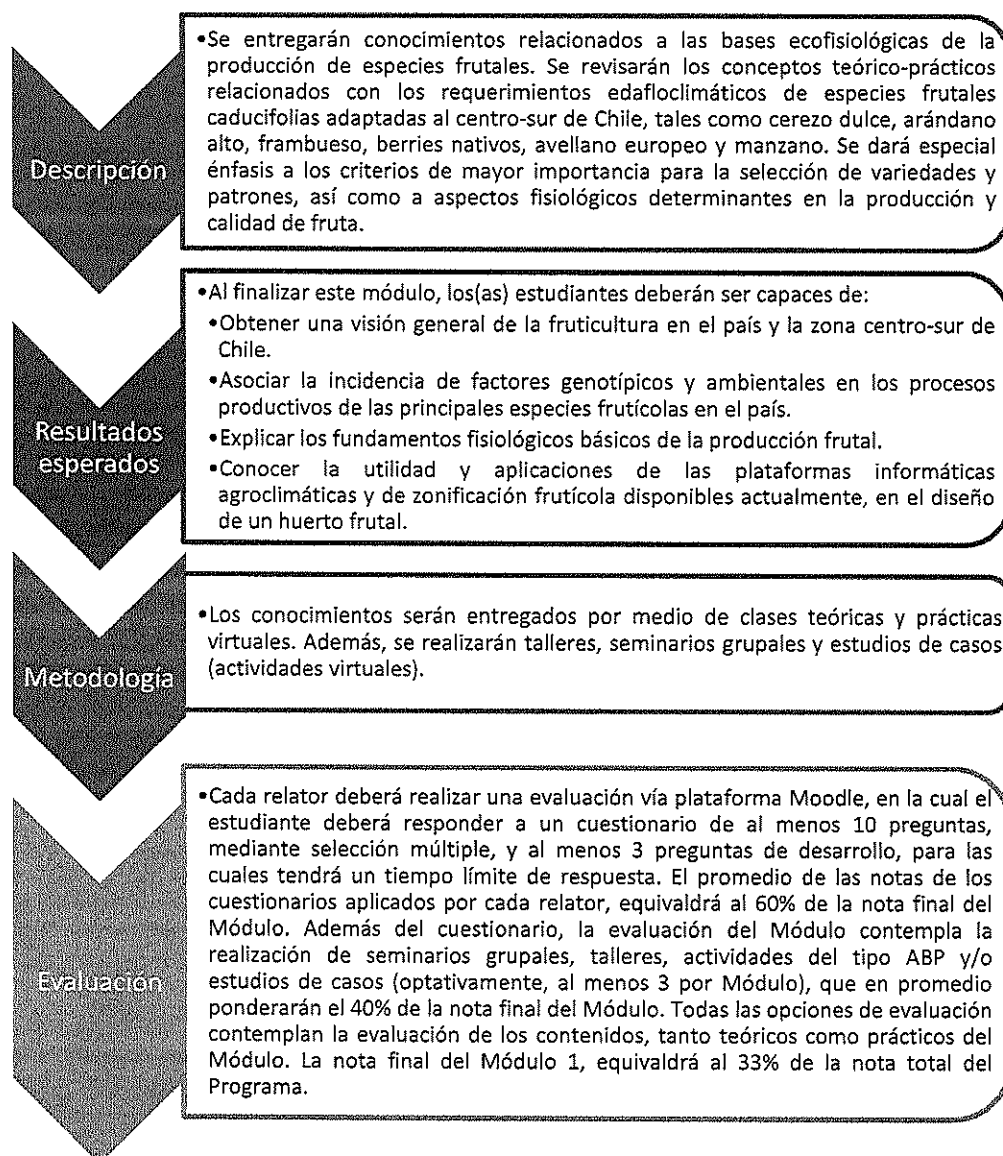
El Programa abordará las siguientes especies frutales caducifolias adaptadas a la zona centro-sur de Chile: cerezo dulce, avellano europeo, arándano alto y frambueso.

Importante destacar que, la mayor parte (90%) de los relatores proviene y se desempeña actualmente en la zona centro-sur de Chile, y por tanto, presentan un alto nivel de conocimiento respecto de las limitantes y potenciales de la zona para la producción frutícola.

El detalle de contenidos por cada Módulo, se presenta a continuación:



## MÓDULO 1



## MÓDULO 2

### Descripción

- Se revisarán todos los conceptos relacionados con el establecimiento, manejo agronómico, cosecha y aspectos generales postcosecha de especies frutales caducifolias adaptadas al centro-sur de Chile. Además, se entregarán conocimientos respecto del uso de cobertores plásticos para protección de lluvias, granizos y golpe de sol, y de las aplicaciones de la agricultura de precisión para el manejo hídrico, de fertilización y fitosanitario de huertos frutales, así como para la estimación de fechas de cosecha. Se tratarán tópicos asociados al anillado, raleo y poda de plantas frutales, como estrategias para el ajuste de la carga frutal y la obtención de fruta de alta calidad. Asimismo, en este módulo se entregará información respecto de técnicas de manejo sustentables en el huerto frutal, dando énfasis al uso eficiente de recursos y la inocuidad alimentaria.

### Resultados esperados

- Al finalizar el módulo, los estudiantes deberán ser capaces de:
  - Diseñar y establecer un huerto frutal, identificando las principales prácticas de manejo agronómico asociadas a la implementación, el sistema de conducción y la selección de variedades y patrones.
  - Conocer las herramientas tecnológicas de pre- y pos-cosecha que permitan maximizar el rendimiento y la calidad de la fruta.
  - Contar con un conocimiento actualizado e integral respecto al manejo convencional de especies frutales, en aspectos relacionados a la regulación de la carga frutal, manejo fitosanitario, fertilización y riego.
  - Disponer de conocimientos teórico-prácticos respecto de aspectos fisiológicos y tecnológicos relacionados a la cosecha y post-cosecha de especies frutales.
  - Conocer diversas técnicas sustentables y de producción limpia que se pueden implementar en un huerto frutal.

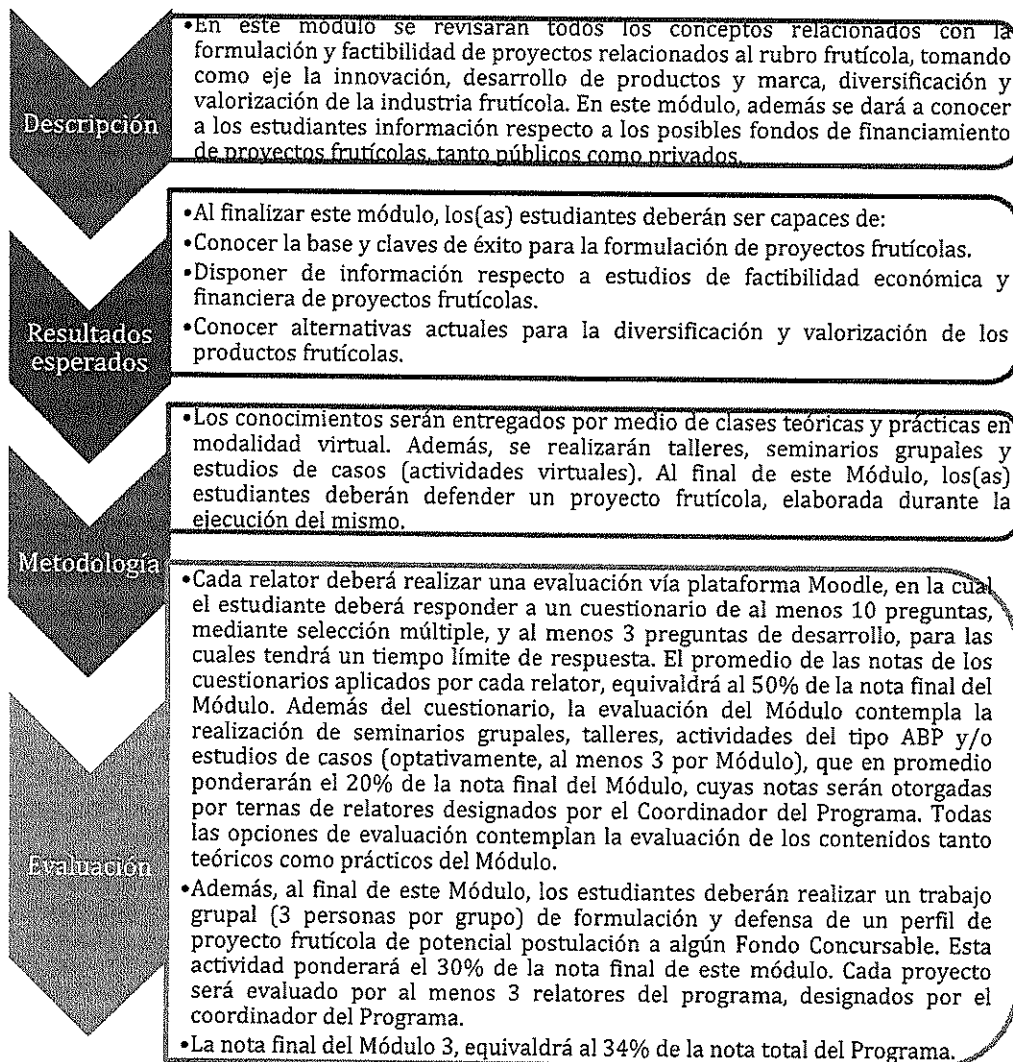
### Metodología

- Los conocimientos serán entregados por medio de clases teóricas y prácticas realizadas en modalidad virtual. Además, se realizarán talleres, seminarios grupales y estudios de casos (en modalidad virtual).

### Evaluación

- Cada relator deberá realizar una evaluación vía plataforma Moodle, en la cual el estudiante deberá responder a un cuestionario de al menos 10 preguntas, mediante selección múltiple, y al menos 3 preguntas de desarrollo, para las cuales tendrá un tiempo límite de respuesta. El promedio de las notas de los cuestionarios aplicados por cada relator, equivaldrá al 60% de la nota final del Módulo. Además del cuestionario, la evaluación del Módulo contempla la realización de seminarios grupales, talleres, actividades del tipo ABP y/o estudios de casos (optativamente, al menos 3 por Módulo), que en promedio ponderarán el 40% de la nota final del Módulo. Todas las opciones de evaluación contemplan la evaluación de los contenidos tanto teóricos como prácticos del Módulo. La nota final del Módulo 2, equivaldrá al 33% de la nota total del Programa.

## MÓDULO 3



Además, el programa considera:

- Tablets, pendrive, cuadernos, bolso institucional, regalo al término del Programa.
- Becas de conectividad para 10 Becarios

- Clases Virtuales Grabadas, Cápsulas y Videos de Actividades Prácticas Virtuales.
- Al final del Programa, y luego de haber cumplido con los requerimientos del mismo, se entregará el Diploma y Certificado correspondiente, documentos emitidos por La Universidad de La Frontera, para aquellos estudiantes que hayan aprobado el programa.

El programa de estudios, contenido y metodología, es propio del organismo Universidad de La Frontera. Así mismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo y otros, es de propiedad intelectual de la Entidad Experta Universidad de La Frontera.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad de la Entidad Experta Universidad de La Frontera; los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a CODESSER O CORFO si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución del curso.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de los cursos, deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y la Entidad Experta, Universidad de La Frontera. CORFO no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio de la Entidad Experta, Universidad de La Frontera y, en general, de la relación que surja entre el becario y la Entidad Experta, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación de la Entidad Experta o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

## 8.2. Relatores

En la siguiente tabla, se describe el equipo de profesionales que ejecutarán las clases de este programa. Además, en esta tabla se incluyen los profesionales que velarán por la correcta ejecución del programa, es decir Director y Coordinador, como también el Cuerpo de Relatores.

Nombre	Profesión	Años de Experiencia	Rol en el proyecto
Alejandra Ribera (UFRO)	Ingeniero Agrónomo	17	Jefe de Proyecto. Docente: Eco fisiología, Calidad de Fruta, Post-cosecha y proyectos frutícolas
Abel González (INIA)	Ingeniero Agrónomo	19	Docente: Berries - establecimiento, manejo agronómico y proyectos
Miguel Ellena (INIA)	Ingeniero Agrónomo	37	Docente: Avellano, establecimiento, manejo agronómico y proyectos
Jorge Baraona (UFRO)	Ingeniero Agrónomo	35	Docente: Riego en Huertos Frutales (Control y Proyectos)

Rafael López (INIA)	Ingeniero Agrónomo	16	Docente: Riego en Huertos Frutales (Estimación de Demanda y Manejo)
René Montalba (UFRO)	Ingeniero Agrónomo	21	Docente: Manejo Orgánico de Huertos Frutales
Rubén Palma (INIA-Carillanca)	Ingeniero Agrónomo	18	Docente: Control Biológico e Integrado de Plagas
Rodrigo Alfaro (Asesor Independiente)	Ingeniero Agrónomo	31	Docente: Cerezo
Khristopher Ogass (Agrichile)	Ingeniero Agrónomo	8	Docente: Avellano Europeo
Ramiro Poblete (Cooprinsem)	Ingeniero Agrónomo	16	Docente: Cerezo, berries, con énfasis en fertilización
Lorena Vieli (UFRO)	Ingeniero Agrónomo	14	Docente: Polinización
Patricia Navarro (INIA)	Ingeniero Agrónomo	18	Docente: Control de Plagas
Rafael Galdames (INIA)	Ingeniero Agrónomo	34	Docente: Manejo Fitosanitario
Luis Torralbo (UFRO)	Ingeniero Agrónomo	34	Docente: Diversificación y Valorización del Sector Frutícola
Daniel Belmar (UFRO)	Ingeniero en Acuicultura	15	Docente: Formulación y Factibilidad de Proyectos
Franklin Valdebenito (UFRO)	Ingeniero Civil Industrial	16	Docente: Proyectos de Innovación y Modelo de Negocios

### 8.3. Registro de Asistencia

Respecto al control de asistencia de actividades sincrónicas (clases virtuales), se solicitará que cada estudiante que acceda al curso vía Plataforma Virtual Zoom, ingrese con su Nombre y Apellido, mientras un profesional externo de apoyo (Encargado de Formación Continua de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales) controlará en ciertos momentos el registro de los nombres de los participantes conectados, ya sea en medio o al final de la clase virtual. Adicionalmente, se propone utilizar la aplicación Mentimeter, la cual permite hacer encuestas rápidas en cualquier momento, a la cual los(as) estudiantes deben

acceder usando un código proporcionado por cada relator(a). Esto se utilizará para medir la asistencia a los 30 minutos de iniciada la clase, luego a los 70 minutos y 2 o 3 minutos antes de que termine. Estos datos podrán ser descargados por el relator que creó la pregunta, a modo de obtener el registro de asistencia que se requiere. En cuanto al control de la asistencia asincrónica (horas extra-aula), esta se mediará evaluando el nivel de avance para cada actividad asignada por los relatores (tareas, talleres, estudios de casos, otros).

#### **8.4. Requisitos de aprobación**

Las condiciones de aprobación del Programa serán calificaciones superiores a nota 4.0 para cada Módulo; y asistencia de al menos de un 80 % a las clases teóricas virtuales y de 100 % a las actividades prácticas virtuales.

Importante destacar que para los estudiantes que cumplan con el requisito de aprobación, la Universidad de La Frontera acreditará el programa como un Diplomado.

#### **Artículo 9: PERÍODO Y HORARIO DE CLASES**

Las clases se impartirán durante los meses de septiembre 2020 a enero 2021

Se proponen los siguientes horarios:

##### **Clase sincrónicas:**

- Viernes de 19.00 a 21.00 horas, todas las semanas
- Sábado de 9.00 a 11.00 horas, todas las semanas
- Martes, de 19.00 a 21.00 horas, para clase prácticas
- Con el fin de no retrasar la ejecución del programa, los días de clases podrán ser modificados en caso de existir algún feriado.

##### **Clases Asincrónicas:**

- Considera al menos 4 horas semanales de clases asincrónicas (extra-aula virtual)

#### **Artículo 10: PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN**

1. **Período de Postulación:** Las postulaciones se deberán realizar hasta el 31 de agosto a las 12:00 hrs. Sólo se recibirán postulaciones en el sistema de postulación en línea en [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)
2. **Publicación de Postulantes Seleccionados:** 07 de septiembre de 2020.
3. **Período de Matrícula:** 10 días corridos desde la publicación de los postulantes seleccionados en [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)

Las causales deberán acreditarse por la Entidad Experta ante la Entidad Gestora mediante la documentación correspondiente. La Entidad Gestora de acuerdo a los términos de referencia entregados por CORFO, decidirá si corresponde la devolución por concepto de matrícula, de acuerdo al mérito de los documentos presentados. Esta documentación deberá ser entregada a la Entidad Gestora en un periodo no superior a 5 días hábiles después de finalizado el curso.

#### **Artículo 12: TRATAMIENTO DE DATOS**

CORFO podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes preseleccionados y becarios, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del programa dentro de los términos establecidos en la Ley 19.628, y su normativa relacionada.

#### **Artículo 13: OTRAS DISPOSICIONES**

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los postulantes lo conocen y aceptan. CORFO no se responsabiliza por errores u omisiones causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine al momento de ingresar la postulación al sitio WEB de CORFO.

“El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en la ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días”

Anótese, comuníquese y notifíquese.

PATRICIO ANDRES  
ESPARZA  
GONZALEZ

Firmado digitalmente por  
PATRICIO ANDRES  
ESPARZA GONZALEZ  
Fecha: 2020.08.05 21:47:38  
-04'00'

**PATRICIO ESPARZA GONZÁLEZ**  
Director Regional de La Araucanía  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

